

**CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA, DIRIGIDA A TODAS LAS PERSONAS
INTERESADAS EN OCUPAR LA PLAZA VACANTE DE
“RESPONSABLE DE ARCHIVO HISTÓRICO”
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

El Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, a través de su Presidencia y la Comisión para el Seguimiento a las Actividades de Administración y Capacitación, con fundamento en los artículos 34 y 35, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 66 numeral 1, incisos g), o), r), y x) y 67 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; convoca a la ciudadanía mexicana interesada en participar en el proceso de selección y designación de la plaza de “Responsable de Archivo Histórico”, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. PUESTO A ELEGIR

Las personas interesadas podrán aspirar al puesto de “Responsable de Archivo Histórico” del Instituto Estatal Electoral.

II. MISIÓN DEL PUESTO

Proporcionar herramientas e instrumentos archivísticos para la adecuada gestión y organización del Archivo Histórico del Instituto Estatal Electoral.

III. OBJETIVO DEL PUESTO

Colaborar con el Área Coordinadora de Archivos en la elaboración de los instrumentos de control archivístico previstos en la legislación aplicable, así como en la demás normativa aplicable en materia de archivo.

IV. FUNCIÓN DEL PUESTO

- a) Recibir las transferencias secundarias y, organizar y conservar los expedientes bajo su resguardo.
- b) Implementar políticas y estrategias de preservación que permitan conservar los documentos históricos y aplicar los mecanismos y las herramientas que proporcionan las tecnologías de información para mantenerlos a disposición de los usuarios.
- c) Establecer los procedimientos de consulta de los acervos que resguarda.
- d) Brindar los servicios de préstamo y consulta al público, así como difundir el patrimonio documental.
- e) Apoyar en las tareas que el Área Coordinadora de Archivos le asigne.

V. COMPETENCIAS DEL PUESTO

- a) Visión institucional
- b) Ética y responsabilidad administrativa
- c) Trabajo en equipo, redes de colaboración, trabajo colegiado y trabajo comunitario.

VI. REQUISITOS

Podrán participar las ciudadanas mexicanas y los ciudadanos mexicanos que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Contar con la ciudadanía mexicana por nacimiento, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- b) Tener inscripción en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral;
- c) No haber sido registradas como candidata o candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los tres años anteriores a la designación;
- d) No ser o haber sido integrantes de la dirigencia nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
- e) No estar inhabilitadas para ocupar cargo o puesto público federal o local;
- f) No haber sido condenadas por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo;

- g)** Contar con título o cédula profesional en cualquiera de las siguientes áreas académicas: Historia, Humanidades, Ciencias Sociales, Derecho o áreas afines; y
- h)** Contar con conocimientos y tres años de experiencia profesional para el desempeño adecuado de sus funciones.

Asimismo, las personas interesadas deberán contar con 3 años en los últimos 5 años de experiencia profesional.

VII. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

Las personas interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

- a)** Solicitud de registro con firma autógrafa, a través del formato que para tal efecto se habilite en el portal del Instituto.
- b)** Copia legible del acta de nacimiento;
- c)** Copia legible del anverso y reverso de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral;
- d)** Copia del Título o Cédula profesional.
- e)** Copias de constancias que acrediten el cumplimiento del requisito relativo a contar con conocimientos y experiencia profesional;
- f)** Curriculum vitae actualizado, el cual deberá contener entre otros datos: el nombre completo; domicilio particular; teléfono; correo electrónico; trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional; publicaciones; actividad empresarial; cargos de elección popular; participación comunitaria, colegiada o ciudadana;
- g)** Declaración bajo protesta de decir verdad firmada, empleando el formato que para tal efecto se habilite en el portal del Instituto, en la que se manifieste lo siguiente:
 - 1.** Tener ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
 - 2.** No haber sido registrada como candidata o candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los tres años anteriores a la designación;
 - 3.** No ser o haber sido integrante de la dirigencia nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación;

4. No estar inhabilitado para ocupar cargo o puesto público federal o local;
 5. No haber sido condenadas por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo; y
 6. Que toda la documentación entregada al Instituto Estatal Electoral es auténtica y que su contenido es veraz.
- h) Declaración de voluntad para recibir mediante el correo electrónico proporcionado en la solicitud de registro, toda clase de notificaciones relativas a acuerdos, resoluciones y demás determinaciones de cualquier órgano del Instituto Estatal Electoral que les deban ser comunicadas personalmente. El correo electrónico proporcionado deberá contar con mecanismos de confirmación.

VIII. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN

El proceso de selección se desarrollará conforme a las etapas siguientes:

- a) Entrega de documentación.
- b) Verificación de requisitos legales.
- c) Entrevista y valoración curricular.
- d) Designación.

1. Entrega de documentación

Las personas interesadas deberán presentar su documentación, durante el periodo comprendido del **19 al 31 de diciembre de 2020**, de manera física en las oficinas centrales del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, ubicadas en Av. División del Norte, # 2104, col. Altavista, C.P. 31200, Chihuahua, Chihuahua, en los horarios de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas y los sábados de 10:00 a 14:00 horas; o bien, remitirla digitalizada por tipo de documento en formato PDF a la dirección de correo electrónico oficialiadepartes@ieechihuahua.org.mx, dentro de la temporalidad establecida.

De la documentación recibida en forma física, el Instituto generará un acuse de recibo y le asignará un folio que se le entregará al momento de la recepción. Respecto de la documentación que se reciba a través de correo electrónico, el acuse respectivo será remitido por la misma vía.

El acuse de recibo tendrá como único propósito dar por recibida la documentación ahí referida, sin que ello implique que se tenga por acreditado el cumplimiento de requisitos. La persona aspirante debe conservar los documentos originales ya que posteriormente podrán solicitarse para cotejo.

2. Verificación de requisitos legales

La Comisión para el Seguimiento a las Actividades de Administración y Capacitación del Instituto Estatal Electoral (Comisión), con apoyo de las áreas competentes del Instituto, verificará el cumplimiento de los requisitos legales.

Aquellas solicitudes que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en la invitación, o bien, se omita la presentación de algún documento, se formulará prevención a la persona aspirante, a través del correo electrónico que proporcionó en su curriculum vitae, concediéndole un plazo de 2 días naturales, a efecto de que subsane irregularidades u omisiones encontradas.

La mencionada Comisión aprobará a más tardar el día **05 de enero de 2021** el dictamen que contenga la relación con los folios y nombres de las personas aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos y acceden a la etapa de entrevista, así como la relación de aquellos folios que no cumplieron. Esta información se publicará en los estrados físicos y en el portal de Internet del Instituto el día siguiente de su aprobación.

3. Entrevista y valoración curricular

Para los efectos de esta invitación, la entrevista y la valoración curricular serán consideradas una misma etapa, contemplando lo siguiente:

- a) Entrevistas.** La Comisión realizará las entrevistas correspondientes con el propósito de identificar las habilidades y aptitudes de las personas participantes para el desempeño de las funciones del cargo al que aspiren, dentro del periodo comprendido entre el **6** y el **8 de enero de 2021**, en las fechas, horas, sede o

plataformas, que se publicarán a través de los estrados de este Instituto, en su página de Internet y se comunicarán de manera personal.

Las entrevistas podrán realizarse a través de medios electrónicos.

b) Valoración curricular. Se realizará atendiendo a los datos contenidos en el curriculum vitae y en su caso en los comprobantes laborales.

4. Designación

Una vez agotada la fase de entrevista y valoración curricular, la Comisión elaborará a más tardar el **10 de enero de 2021** un dictamen sobre el cumplimiento de requisitos legales y administrativos de cada persona, así como la idoneidad de los 3 mejores perfiles que hubieran acreditado los mismos, a efecto de ser sometido a consideración de la Presidencia de dicho ente público.

La Presidencia en, uso de sus atribuciones, tomará la decisión a más tardar el **11 de enero de 2021**.

La determinación correspondiente, así como el nombre de la persona designada será publicada en los estrados físicos y en la página de Internet del Instituto y se le comunicará de manera personal a la persona seleccionada.

La persona que resulte designada deberá entregar la documentación que se les solicite en las oficinas centrales de este Instituto, para su contratación.

IX. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones se realizarán mediante el portal del Instituto: www.ieechihuahua.org.mx, salvo aquellas que deban realizarse de manera personal a las y los aspirantes, mismas que se practicarán a través del correo electrónico que hayan proporcionado en su solicitud de registro y surtirán efectos a partir de que se tenga confirmación de recepción automática del envío.

X. TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES

La documentación e información que aporten las personas aspirantes, recibirán el tratamiento que establece la Ley General de Protección de Datos Personales, la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua y el Aviso de Privacidad respectivo, que se publicará en el portal de Internet del Instituto.

XI. CUESTIONES NO PREVISTAS

Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión, de conformidad con la normativa en la materia y enviado a la Presidencia del Instituto, para la decisión definitiva.